

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 054 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 018-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 043-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 19 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, la Carta N° 001-2024-CSST-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, emitido por el presidente CSST EMAPICA, el Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 23° del mismo dispositivo legal establece que las Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo deben incluir como mínimo los siguientes principios y objetivos: a) la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionadas con el trabajo, b) El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización, c) La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, d) La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, e) El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos;

Asimismo, el literal d) del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece como función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo la de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las



...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 191-2022-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 26 de julio de 2022, se constituyó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la EPS EMAPICA S.A., por el periodo 2022-2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 095-2022-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 29 de abril de 2022, se formalizó la aprobación de la Política y Objetivos de Seguridad y salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.; actualizada mediante 1. la Resolución de Gerencia General N° 108-2023-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de abril de 2023;

Que, a través de la Carta N° 001-2024-CSST-EPS EMAPICA S.A. de fecha 17 de enero de 2024, el presidente CSST EMAPICA, solicita la formalización de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A. 2024, en base al Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024-CSST-EPS EMAPICA S.A., de fecha 10 de enero de 2024, mediante el cual, el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, acordó la aprobación de la actualización de la Política y Objetivos de Seguridad y salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., conforme a los principios establecidos en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 043-2024-O. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 19 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, eleva los documentos que sustentan los acuerdos adoptado por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, solicita iniciar las gestiones correspondientes a efectos de formalizar su aprobación mediante acto resolutivo; el mismo que fue corroborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 018-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 22 de enero de 2024;

Que, conforme a lo expuesto y al amparo de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su reglamento y modificatorias, y con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir acto resolutivo correspondiente, formalizando la aprobación de la actualización de la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la aprobación de la **ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA Y OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EPS EMAPICA S.A. 2024**, aprobado en sesión Extraordinaria por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y oficializado mediante el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024-CSST-EPS EMAPICA S.A., el mismo que se Anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la EPS EMAPICA S.A., aprobado en el artículo precedente.

...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 054 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la asistente administrativa de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y su anexo al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.